



GS/JRV/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 481972 CELEBRADO CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN MUSICAL AUTÓNOMO CIMA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LINEA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL CONVOCATORIA 2019

EXENTA N°

1196

VALPARAÍSO,

16 OCT. 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; el Decreto Supremo N° 6 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 144, de 2019, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; dictadas en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2019, en la línea de fomento a la asociatividad y anexo modificatorio de 27 de septiembre de 2019, ingresado a la Unidad Jurídica el 04 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2019, línea de fomento a la asociatividad, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 454 de 2018.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1793, de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **481972**, cuyo Responsable es **CENTRO DE INVESTIGACIÓN MUSICAL AUTÓNOMO CIMA**, procediéndose con fecha 08 de enero de 2019 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 144, de 2019.

Que el Responsable con fecha 11 de septiembre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de septiembre de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 481972, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2019, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD CONVOCATORIA 2019

En Valparaíso de Chile, a 27 de septiembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **CONSTANCE HARVEY BOHN**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Centro de Investigación Musical Autónomo Cima**, rol único tributario N° **65.084.281-2**, representada legalmente por don **Sebastián Marchant Sarabia**, cédula de identidad N°

en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificatorio del Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Fomento a la Asociatividad, convocado mediante Resolución Exenta N° 454, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Región de Valparaíso. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **481972** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de enero de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 144, de 31 de enero 2019, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 11 de septiembre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una solicitud de Reitimización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: El informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **25 de octubre de 2019**.

- Se autoriza readecuación presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Monto Original \$	Monto Reitemizado \$
Honorarios		
Julio Patricio Jara Muñoz: Asistente de coordinación - 6 hrs. semanales, 24 hrs. Mensuales	586.667	586.667
Gerardo Andrés Marcoleta Sarmiento: Coordinador General- 6 hrs. semanales, 24 hrs. Mensuales	808.890	808.890
Juan Sebastián Cayo Sánchez: Coordinador de difusión - 6 hrs. semanales, 24 hrs. Mensuales	808.890	808.890
Operación		
Pago de Honorarios a Expositores - 150.000/09=166.667 por cada expositor	2.000.004	1.666.670
Personal Evento (Encargado Fotografía y registro audiovisual)	111.111	111.111
Servicios de desayuno y coffebreak para asistentes + Almuerzo para expositores	600.000	600.000
Pasajes Expositores Extranjeros y de Regiones - 4, pasajes - el valor colocado, corresponde al total de los pasajes -ver detalle en la cotización de cada uno de los pasajes	1.407.692	1.407.692
Impresión de rollos	45.000	45.000
Difusión Radio Biobio: Plan media patner - Durante 1 mes	0	595.000
Papelería de difusión	90.000	90.000
Pasajes transporte público: Aeropuerto - Santiago- Valparaíso, ida y vuelta para 4 expositores	50.000	0
Servicio en transporte privado desde Aeropuerto a Valparaíso - Ida y Vuelta para 2 expositores	0	188.334
Alojamiento para 4 expositores por 4 días.	651.604	651.604
Gastos de extranjería para Oscar Pablo Di Liscia (Argentina) y Jorge Moreno (Perú) para realizar actividades académicas remuneradas - 200.000 por cada expositor	400.000	0
Inversión		
Micrófono inalámbrico Lavalier para presentaciones de los expositores	199.990	199.990

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de febrero de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 08 de enero de 2019.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de enero de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 144, de 31 de enero de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Región de Valparaíso.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña **CONSTANCE HARVEY BOHN** para comparecer en representación del Ministerio, consta de Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de don **SEBASTIÁN MARCHANT SARABIA** para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Carta Poder con fecha 22 de diciembre de 2018, autorizado por Notario Público Don Patricio Martínez Loaiza.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN MUSICAL
AUTÓNOMO CIMA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL
SEBASTIÁN MARCHANT SARABIA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 144, de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas (digital)
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 27 de septiembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **CONSTANCE HARVEY BOHN**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Centro de Investigación Musical Autónomo Cima**, rol único tributario N° **65.084.281-2**, representada legalmente por don **Sebastián Marchant Sarabia**, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio del Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Fomento a la Asociatividad, convocado mediante Resolución Exenta N° 454, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Región de Valparaíso. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **481972** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de enero de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 144, de 31 de enero 2019, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 11 de septiembre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una solicitud de Reitimización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: El informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **25 de octubre de 2019**.

- Se autoriza readecuación presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Monto Original \$	Monto Reitemizado \$
Honorarios		
Julio Patricio Jara Muñoz: Asistente de coordinación - 6 hrs. semanales, 24 hrs. Mensuales	586.667	586.667
Gerardo Andrés Marcoleta Sarmiento: Coordinador General- 6 hrs. semanales, 24 hrs. Mensuales	808.890	808.890
Juan Sebastián Cayo Sánchez: Coordinador de difusión - 6 hrs. semanales, 24 hrs. Mensuales	808.890	808.890
Operación		
Pago de Honorarios a Expositores - 150.000/09=166.667 por cada expositor	2.000.004	1.666.670
Personal Evento (Encargado Fotografía y registro audiovisual)	111.111	111.111
Servicios de desayuno y coffebreak para asistentes + Almuerzo para expositores	600.000	600.000
Pasajes Expositores Extranjeros y de Regiones - 4, pasajes - el valor colocado, corresponde al total de los pasajes -ver detalle en la cotización de cada uno de los pasajes	1.407.692	1.407.692
Pendón roller	45.000	45.000
Difusión Radio Biobío: Plan media patner - Durante 1 mes	0	595.000
Papelería de difusión	90.000	90.000
Pasajes transporte público: Aeropuerto - Santiago- Valparaíso, ida y vuelta para 4 expositores	50.000	0
Servicio en transporte privado desde Aeropuerto a Valparaíso - Ida y Vuelta para 2 expositores	0	188.334
Alojamiento para 4 expositores por 4 días.	651.604	651.604
Gastos de extranjería para Oscar Pablo Di Liscia (Argentina) y Jorge Moreno (Perú) para realizar actividades académicas remuneradas - 200.000 por cada expositor	400.000	0
Inversión		
Micrófono inalámbrico Lavalier para presentaciones de los expositores	199.990	199.990

04/10/2019

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de febrero de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 08 de enero de 2019.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de enero de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 144, de 31 de enero de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Región de Valparaíso.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña **CONSTANCE HARVEY BOHN** para comparecer en representación del Ministerio, consta de Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de don **SEBASTIÁN MARCHANT SARABIA** para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Carta Poder con fecha 22 de diciembre de 2018, autorizado por Notario Público Don Patricio Martínez Loaiza.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CENTRO DE INVESTIGACIÓN
MUSICAL AUTÓNOMO CIMA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL
SEBASTIÁN MARCHANT SARABIA